

REGULARIZA Y AUTORIZA PAGO QUE INDICA A SGS CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LIMITADA.

SANTIAGO, 006739 20.10.17.

**VISTOS:** Lo dispuesto en el DF N° 149, de 1981; la ley N° 19.518; Decreto Universitario N° 3227, de 2013; el Decreto Universitario N° 1, de 2017; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución Exenta N° 9515, de 2013 y la Resolución Exenta N° 33, de 2016.

**CONSIDERANDO:**

a) Que, según consta en Oficio Ord N°663 de 26 de septiembre de 2017, del Jefe del Departamento de Desarrollo de Personas, a través del OTIC Centro Intermediario para Capacitación Proforma., se contrató el servicio de capacitación según tabla señalada en el considerando c).

b) Que, corresponde que una parte del valor de los servicios sea asumido directamente por la Universidad, en consideración al Contrato de Servicios celebrado entre ésta y el OTIC Centro Intermedio para Capacitación Proforma, aprobado mediante Resolución Exenta N°84798, de 15 de noviembre de 2016.

c) Que, el servicio de capacitación y pago que se necesita realizar se encuentra detallado en la siguiente tabla:

N° Solicitud	N° Factura	N° O/C OTIC	RUT	Capacitación	Costo Otic	Costo Usach
29107	8488	439727	76.615.150-7	Técnicas para el manejo de No Conformidades, Acciones Correctivas y Preventivas para Sistemas de Gestión.	\$20.000.-	\$130.000.-
29108	8505	439215	76.615.150-7	Utilización de Herramientas para el Trabajo en Equipo.	\$40.000.-	\$20.000.-
29109	8507	440741	76.615.150-7	Utilización de Herramientas para el Trabajo en Equipo.	\$40.000.-	\$20.000.-
<b>Total</b>						<b>\$170.000.-</b>

d) Que, por tratarse de servicios pagados a través del régimen establecido en la Ley N° 19.518, es preciso aplicar esta normativa especial no siendo posible someter la elección de la empresa a los mecanismos de la Ley N° 19.886.

e) Que, por razones de carácter administrativo, no fue posible pagar la factura en su oportunidad, situación que se regulariza a través de la presente resolución.

**RESUELVO:**

1. Regulariza y autoriza el pago de la cantidad señalada en el considerando c) a la empresa indicada.

2. El gasto derivado del cumplimiento de la presente resolución deberá imputarse al centro de costo 32, Item 267, Proyecto 522.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

MARIO VALENZUELA SILVA, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a usted,

GUSTAVO ROBLES LABARCA  
SECRETARIO GENERAL

AJT/PRR/rdc

**Distribución:**

- 1 Departamento de Finanzas y Tesorería
- 1 Departamento de Desarrollo de Personas
- 1 Unidad de Adquisiciones
- 1 Oficina de Partes
- 1 Archivo Central

IP 81562 HR- N°449/2017 – Solicitud N°29107 – 29108 - 29109